

## **RESOLUCIÓN (CD) N° 5242/08**

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el anexo correspondiente a la Orientación en Derecho Privado de la Resolución (CD) N° 4852/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cursos Principales (12 puntos):

- 1.- Derecho Romano (4 puntos)
- 2.- Derecho del Consumidor (4 puntos)
- 3.- Derecho de Daños (4 puntos)

Cursos Derivados (8 puntos):

El alumno podrá elegir entre los cursos derivados ofrecidos por el Departamento dentro de la orientación hasta completar al menos 8 puntos. Podrán ofertarse dentro de los puntos correspondientes a los cursos derivados, los cursos Teoría General de los Hechos y Actos Jurídicos (2 puntos) y Teoría General de los Contratos profundizada (2 puntos).

Contenidos mínimos de los Cursos Principales:

1.- Derecho Romano:

Evolución histórica de las instituciones políticas, sociales y jurídicas romanas desde las ciudades-estado hasta la división y caída del Imperio, prestándose especial atención al contenido y posterior evolución del sistema jurídico recopilado por Justiniano. Fuentes del derecho romano. Fundamentos de la personalidad, del derecho de familia y sucesiones, de los negocios jurídicos, de las cosas, de los derechos reales y de las obligaciones y sus fuentes. La defensa procesal de los derechos y del derecho penal romano. Recepción de las instituciones romanas en el derecho vigente y su correspondencia con las más modernas expresiones jurídicas.

2.- Derecho del Consumidor:

Historia socio-económica del consumo. Consumo y medio ambiente. Estructura legal en el ámbito del consumo. El consumidor y sus derechos básicos. El valor de la confianza y la información. Publicidad. Contrato de consumo. Cláusulas abusivas y control administrativo y judicial. Vicios redhibitorios y la responsabilidad

por productos y servicios. Vías de acceso a la justicia. Arbitraje. Servicios de medicina prepaga. Contrato de turismo en hotelería. Responsabilidad de empresas de peaje. Venta domiciliaria. Comercio electrónico. Contratos bancarios y financiación del consumidor. Seguros. Contratación inmobiliaria. Servicios públicos. Prescripción,

### 3.- Derecho de Daños:

Evolución histórica de la Responsabilidad Civil al Derecho de Daños. Órbitas contractual y extracontractual. Presupuestos del responder. Antijuricidad. Prevención del daño. Mora. Factores de atribución subjetivos y objetivos. Daño: concepto, especie. Daño moral. Reparación del daño. Extensión de resarcimientos. Hechos ilícitos: delitos y cuasidelitos.

### Contenidos mínimos del Curso Teoría General de los Hechos y Actos Jurídicos:

Ubicación del negocio jurídico en la teoría general de los hechos, análisis de los actos voluntarios e involuntarios. Actos jurídicos: elementos, definición, interpretación. Actos ilícitos: noción y presupuestos del responder, forma de los actos jurídicos: instrumentos públicos y privados. Vicios de los actos voluntarios: enumeración y análisis de cada uno. Teoría general de la nulidad: confirmación, prescripción y caducidad.

### Contenidos mínimos del Curso Teoría General de los Contratos profundizada:

Cuándo se considera que hay contrato en el Derecho moderno. Responsabilidad contractual y extracontractual: supuestos asimilados a una y a otra. Formación del contrato: circunstancias de la oferta y de la aceptación en el derecho moderno. Contratos celebrados mediante computadoras y contratos celebrados entre computadoras. Contratos entre presentes y ausentes; la cuestión en la contratación informática. Límites de la autonomía de la voluntad: el orden público económico, el contrato de consumo, la debilidad jurídica, cláusulas abusivas. Alcances actuales de la fuerza obligatoria de lo convenido: la regla de buena fe, los deberes secundarios de conducta. La adaptación del contrato. Efecto relativo: alcances, grupos de contratos, el contrato relacional. Criterios del Proyecto de Código Civil de 1998. la Lex Mercatoria. Principios de la UNI DROIT. Convención de Viena de 1980. Unificación internacional del contrato: proyectos en Europa; situación en América Latina.

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

TULIO ORTIZ  
VICEDECANO

GONZALO ALVAREZ  
SECRETARIO ACADEMICO